CONTRATO No.	**3222 DE 2024**
OBJETO	**CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE VILLANUEVA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR LOTE 1**
CONTRATANTE	**EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
NIT	**890480059-1**
CONTRATISTA	**CONSORCIO EDUCATIVO VILLANUEVA 2024**
NIT	**901.902.269-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIANA SOFIA REYES GARCIA** **Cedula de Ciudadanía No. 22.478.737**
VALOR	**VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE, ($ 25.088.711.401 COP)**

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790, en su calidad de Secretario Jurídico de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, con NIT No. 890.480.059 – 1, nombrado mediante Decreto No. 001 del 02 de enero de 2024, con facultades para comprometer contractualmente al Departamento según Decreto de Delegación No. 052 de 2024, en observancia de sus facultades legales y constitucionales y las normas jurídicas vigentes, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, el literal a) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y, por la otra, **CONSORCIO EDUCATIVO VILLANUEVA 2024,** identificado con el NIT. 901.902.269-3, representada legalmente para efectos de suscribir la presente acta aclaratoria por **DIANA SOFIA REYES GARCIA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.478.737 quien en adelante se denomina **"EL CONTRATISTA"**, concurren para realizar el presente aclaratorio No. 1 al contrato de obra **3222 DE 2024**, suscrito a través de la plataforma de SECOP II el día 31 de diciembre de 2.024 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, en desarrollo de sus competencias legales y reglamentarias, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, determinó la necesidad de adelantar la contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, (LOTE 1 y LOTE 2).**

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la LICITACIÓN PÚBLICA, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, el valor estimado de la contratación fue por la suma de **CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 42.206.249.802),** valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

Que mediante Resolución No. 3448 de 24 de diciembre de 2024 EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, adjudicó el Contrato a **CONSORCIO EDUCATIVO VILLANUEVA 2024**, por la suma de: **VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE, ($ 25.088.711.401 COP)**.

Que, el contrato No. **3222 DE 2024**, se suscribió a través de la plataforma de SECOP II el día 31 de diciembre de 2.024.

Que, por un error involuntario en la transcripción, en el contrato No. 3222 del 31 de diciembre de 2024, en la cláusula segunda de la minuta se indica lo siguiente: **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, (LOTE 2),** lectura no coincidente con lo establecido en los estudios previos y demás documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que, la *"cláusula 2: objeto del contrato"* correctamente corresponde a: **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE VILLANUEVA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR LOTE 1.**

Que, vistas las consideraciones puestas de presente, se encuentra procedente realizar el presente documento aclaratorio, en los siguientes términos:

CUESTIÓN ÚNICA: Aclarar que la CLÁUSULA 2: Objeto del contrato, para todos los efectos legales el objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA, MUNICIPIO DE VILLANUEVA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR LOTE 1**